



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/2573

24/01/2020

4468

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Acuerdo de Asuntos Económicos entre el Estado y la Santa Sede sigue en vigor y las partes mantienen los compromisos adquiridos.

Teniendo en cuenta el carácter de Tratado Internacional de los Acuerdos con la Santa Sede de 1979, y el ámbito subjetivo del control que ejerce la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), establecido en la Ley General Presupuestaria, cabe concluir que las actividades contables, fiscal y financieras de las cuentas de la Iglesia Católica no pueden ser objeto de fiscalización por parte de la IGAE.

Por último, se señala que la fiscalización aprobada por el Tribunal de Cuentas se refiere al sistema de cooperación económica del Estado con las confesiones; no de las confesiones en sí. No consta, asimismo, que el Tribunal haya renunciado a la aprobación del informe de fiscalización del que ya ha elaborado un anteproyecto que seguirá el procedimiento correspondiente para su aprobación definitiva. En dicho momento, el Gobierno analizará su contenido a los efectos que correspondan.

Madrid, 17 de marzo de 2020